



**AVISO DE CONCURSO**  
**Proceso No: LED-PEEE-060-3CV-CI**  
**“ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS”**

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA.**

**Fecha y Hora límite de presentación: 09 de febrero de 2022, 2:00 p.m.**  
**(Hora oficial de la República de Honduras)**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en el marco de ejecución de la Carta Convenio y del Documento del Programa (DP) del Programa "Educación en Eficiencia Energética", ha recibido una donación del Gobierno de la República de China (Taiwán) para financiar el costo de dicho Convenio, cuyo objetivo es promover la educación en eficiencia energética para lo cual se introducirá la tecnología eficiente para iluminación tipo LED en los hogares a nivel nacional, reduciendo la demanda energética y los costos evitados en capacidad máxima de generación, así como recabar información sobre usos energéticos en el hogar, capacitar a maestros en las escuelas públicas nacionales y sensibilizar a los niños sobre la importancia de la eficiencia energética, por lo que desea contratar los servicios de un Consultor/a Individual que desarrolle los servicios de **“Especialista en Gestión y Planificación de Proyectos”** el cual deberá Identificar, formular y coordinar la ejecución de las actividades para el logro de los objetivos del Programa de Educación en Eficiencia energética, y mantener en constante actualización las planificaciones de ejecución y adquisición del mismo. Garantizar que en los documentos de Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y contratos elaborados de los procesos del Programa, se cumpla desde el punto de vista técnico con lo que se espera lograr y monitorear posteriormente el correcto cumplimiento de los mismos, tanto de adquisición de bienes como de Servicios de Consultoría y no Consultoría, y de todas las actividades relativas.

El Profesional deberá cumplir con las siguientes calificaciones mínimas:

1. **Formación Académica:** Profesional universitario en el campo de Ingeniería, administración, o relaciones internacionales. Deberá presentar copia de título universitario de ambos lados.
2. **Maestría, Especialidad o Diplomados** en el sector energético, de proyectos o área similar será valorado.
3. **Experiencia General:** Experiencia profesional general mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha de obtención de su título universitario
4. **Experiencia Profesional Específica:**
  - Experiencia mínima de dos (2) años en la formulación y ejecución de proyectos, preferiblemente en el área de energía y financiados con fuentes de organismos internacionales.



- Experiencia específica mínima de tres (3) proyectos, formulados y planificados en el sector de energía.
  - Experiencia específica mínima de tres (3) proyectos ejecutados en el área de eficiencia energética o energías renovables.
5. **Conocimientos:** Manejo de paquete MS Office; manejo de programas de planificación como MS Project; inglés avanzado; conocimientos en eficiencia energética.

Los interesados en participar podrán obtener los “Términos de referencia” de manera gratuita accediendo a la página web de la institución [www.enee.hn](http://www.enee.hn) y al sitio [www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn) o solicitarlos mediante el correo abajo descrito. Asimismo, deberán enviar su hoja de vida actualizada vía correo electrónico y/o en sobre cerrado a la dirección indicada a continuación, a más tardar a las 2:00 p.m. (hora oficial de la Republica de Honduras) del día 09 de febrero de 2022.

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**

Atención: Unidad Coordinadora del Programa UCP BID-JICA/ENEE

Dirección: Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C. A.

Tel.: (504) 2216-2350, correo electrónico: [ugpadquisiciones@enee.hn](mailto:ugpadquisiciones@enee.hn).

Web site: [www.enee.hn](http://www.enee.hn)

Fecha de Publicación: 18 de enero de 2022.

**Ingeniero Rolando Leán Bú**  
Comisionado Presidente CIENEE

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**  
**PROGRAMA DE EDUCACION EN EFICIENCIA ENERGETICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL**

**PROCESO No. LED-PEEE-060-3CV-CI**  
**“ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS”**

**1. ANTECEDENTES**

Entre diciembre 2008 a diciembre 2009 mediante el proyecto “Sustitución de Lámparas Incandescentes por Lámparas Fluorescentes Compactas” se reemplazaron 6 millones de bombillos incandescentes por Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC), a un costo de 10,2 millones de dólares y se alcanzó un estimado de ahorro de energía de 210 GWh por año. Este proyecto fue realizado por la Dirección General de Energía (DGE) con el acompañamiento de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

El 07 de agosto del 2017, mediante Decreto Ejecutivo PCM-048-2017, publicado en el diario oficial La Gaceta, se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), estableciendo 18 responsabilidades no limitadas, entre las que se destaca la formulación de políticas relacionadas con el uso racional y eficiente de los recursos energéticos.

En el Documento del Banco Mundial, Plan Director de la Eficiencia Energética (EE) y Gestión de la Demanda (DMS) para Honduras, establece que la distribución del consumo de energía eléctrica para los usos finales en el sector residencial y específicamente para iluminación es de 22.2%.

Bajo este esquema, el Gobierno de Honduras y China (Taiwán), han suscrito Convenio de Cooperación en áreas de interés común con miras de contribuir en aspectos del uso racional y eficiente de la energía a través de la introducción de tecnologías de iluminación LED, en el marco del **Programa de Educación en Eficiencia Energética** en el territorio Nacional, mediante el Gobierno de China (Taiwán) donará un aproximado de 5.43 millones de focos que serán entregados a familias hondureñas que sean abonados de la Empresa nacional de Energía Eléctrica en 288 municipios de 16 departamentos del país.

Para poder ejecutar todas las actividades previstas y las nuevas que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa es necesaria una planificación de las mismas, así como un seguimiento estrecho, tanto de las actividades de campo como de las administrativas o financieras expuestas en el Plan de Adquisiciones del Programa (PAP) y en el Plan de Ejecución del Programa (PEP), que se deben ir actualizando según las necesidades del Programa, estas actividades deben contemplar la cantidad de recursos humanos y económicos para llevarlo a cabo, así como los actores que se deben involucrar para la ejecución de las mismas. En virtud de esto, es necesario un Especialista en Gestión y Planificación de Proyectos, con experiencia en formulación y planificación de proyectos, preferiblemente en el sector energético de Honduras.

## **2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA**

### **2.1 Objetivo General:**

Identificar, formular y coordinar la ejecución de las actividades para el logro de los objetivos del Programa de Educación en Eficiencia energética, y mantener en constante actualización las planificaciones de ejecución y adquisición del mismo. Garantizar que en los documentos de Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y contratos elaborados de los procesos del Programa, se cumpla desde el punto de vista técnico con lo que se espera lograr y monitorear posteriormente el correcto cumplimiento de los mismos, tanto de adquisición de bienes como de Servicios de Consultoría y no Consultoría, y de todas las actividades relativas.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- 2.2.1** Identificar las nuevas actividades necesarias para lograr los objetivos del Programa y planificarlas considerando costos en recursos humanos y materiales.
- 2.2.2** Garantizar el cumplimiento de lo esperado a nivel técnico con la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y posteriores contratos suscritos para adquisición de bienes o servicios.
- 2.2.3** Mantener actualizada la planificación de ejecución de las actividades necesarias para cumplir con los resultados marcados por la autoridad superior.

## **3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El consultor/a deberá identificar las actividades necesarias a llevar a cabo para lograr los resultados y objetivos esperados del proyecto, deberá planificarlas considerando presupuestos tanto en recurso humano como en recursos financieros y definir, cuando sea necesario, que instituciones deben participar en las mismas. Así mismo, deberá elaborar las especificaciones técnicas y términos de referencia a nivel técnico de las adquisiciones de bienes o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades y monitorear, siempre desde el punto de vista técnico, el cumplimiento de los contratos que se suscriban derivados de los citados términos de referencia, para lo cual será necesario realizar trabajo de campo en diferentes departamentos del país. Por último, deberá apoyar en actualizar la planificación de las actividades del PAP y el PEP, que se deberán actualizar cada vez que sea necesario.

## **4. ACTIVIDADES A REALIZAR Y RESPONSABILIDADES**

- 4.1 Asegurar el fiel cumplimiento de los objetivos de la Carta Convenio y sus anexos.
- 4.2 Identificar las actividades que será necesario ejecutar para el cumplimiento de los resultados y objetivos del Programa.
- 4.3 Planificación estratégica de los proyectos primordiales para el Programa.
- 4.4 Monitorear y evaluar las actividades y proyectos del Programa.
- 4.5 Planificar las actividades identificadas calculando tiempos y recursos para la ejecución. Los recursos deberán ser financieros y humanos, y se deberá identificar de igual manera las instituciones que deben participar de estas.
- 4.6 Elaborar términos de referencia y especificaciones técnicas desde el punto de vista técnico para la adquisición de bienes y servicios en colaboración con la UCP de la ENEE.
- 4.7 Verificar el cumplimiento de los contratos suscritos y de las actividades realizadas tanto en campo como en gabinete.

- 4.8 Apoyo en la gestión y seguimiento programático y financiero de las actividades y proyectos del Programa.
- 4.9 Identificar obstáculos y problemas que afecten la ejecución de las actividades proponiendo medidas para su solución.
- 4.10 Elaborar las actualizaciones al Plan de Adquisiciones del Programa y Plan de Ejecución del Programa cuando sea necesario, así como las justificaciones a las mismas, previo a la remisión a la UGP de la ENEE.
- 4.11 Dar seguimiento a las comunicaciones entre la UGP de la ENEE y la Secretaría de Energía.
- 4.12 Apoyar a nivel técnico en la elaboración de adendas a la carta convenio suscrita con la República de Taiwán cuando sea necesario.
- 4.13 Apoyar en la elaboración de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del Programa, como reglamentos, convenios u otros.
- 4.14 Otras requeridas por el/la Directora/a Ejecutivo, la Dirección de Energía Renovable y Eficiencia Energética, o el/la Secretario/a de Energía.

## **5. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

Tendrá como autoridad inmediata superior al Director Ejecutivo del Programa y desempeñará sus funciones en estrecha relación y coordinación con la Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética (DGEREE). Teniendo estrecha relación con el personal técnico de la DGEREE, así como las otras instancias o dependencias de la SEN e instituciones público o privadas que realizan actividades relacionadas con la ejecución del Programa.

De acuerdo a lo establecido en la Carta Convenio, donde la Secretaria de Energía (SEN) es la Institución rectora del Sector Energético, encargada de dar seguimiento a lo convenido en esta Carta y coordinar con el Donante, Organismo Ejecutor y las Instituciones Coadyuvantes la implementación del Programa<sup>1</sup>. Por lo que será el responsable de Coordinar las actividades del Consultor.

El Administrador del contrato de esta consultoría, será el/la Director/a de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE), quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Proveer al Consultor de toda la información relevante para ejecutar sus actividades
- b. Sera responsable de la aceptación y aprobación de los informes u otros productos que deban proporcionarse, previo visto bueno del Director Ejecutivo.
- c. Realizará la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos correspondientes
- d. Documentar cualquier incumplimiento del consultor.

---

<sup>1</sup> Clausula cuarta; responsabilidades y obligaciones de la SEN, de la Carta Convenio entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la Republica de Honduras.

## 6. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de doce (12) meses. La contratación será por contratos anuales, los que podrán renovarse anualmente dependiendo del resultado en el desempeño de sus funciones y del logro reportado de los objetivos, metas y resultados. El consultor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos que aplican las Mejores Prácticas de Normativas Internacionales y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción. Resultados por debajo de los niveles establecidos en la evaluación de desempeño constituirá causa justa para la terminación del contrato.

## 7. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

Para proceder al pago de los honorarios pactados con el consultor en su contratación, y sin perjuicio de lo establecido en los numerales anteriores, el consultor deberá entregar a satisfacción de la Secretaria de Energía (SEN), los productos definidos en el siguiente cuadro, previo visto bueno del Director Ejecutivo y la aceptación y aprobación de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE), según la fecha y la calidad requerida, previo a la gestión de pagos y presentación definitiva.

Ítem	Producto Requerido	Frecuencia	Fecha Entrega a/Visto bueno	Acepta y Aprueba
1	Cuadro de planificación y ejecución de actividades actualizado.	Permanente	Según lo indique el Director ejecutivo	Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética
2	Términos de referencia y especificaciones técnicas de las actividades y proyectos del Programa, con sus presupuestos y justificaciones elaborados.	Permanente	Según lo indique el Director ejecutivo	Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética
3	Presupuestos de las actividades y proyectos del Programa por actividad y proceso actualizado	Permanente	Según lo indique el Director ejecutivo	Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética
4	Informe mensual, que informen el avance de sus actividades, tiene el objeto de presentar un consolidado de las incidencias del programa durante un periodo específico. <b>Deberá entregar en físico y en digital los informes mensuales.</b>	Mensual	Según lo indique el Director ejecutivo	Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética

El informe mensual debe contener mínimo los siguientes capítulos:

- Resumen ejecutivo
- Introducción
- Descripción de las actividades realizadas semanalmente detallando en el tiempo en el cual fueron ejecutadas

- Resultados alcanzados conforme a las metas y a la programación planteadas en los documentos del Programa
- Reporte de todo tipo de incidencias presentadas durante la ejecución de las actividades en el marco del Programa
- Conclusiones y recomendaciones

## 8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Se estima un presupuesto total por **Cuarenta y un mil ciento sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América exactos (USD \$ 41,166.00)** los cuales están distribuidos de la siguiente forma: i) Remuneraciones al consultor: que incluye el Impuesto Sobre la Renta aplicable únicamente a la porción que corresponde a Honorarios Profesionales por el valor de **Treinta y dos mil setecientos treinta y seis Dólares de Estados Unidos de América exactos (USD \$32,736.00)**, a razón de **Dos mil setecientos veintiocho Dólares de los Estados Unidos de América exactos (USD \$2,728.00)** mensual, ii) Gastos reembolsables: el cual incluye gastos de movilización local (transporte) por la cantidad **Mil novecientos cincuenta Dólares de Estados Unidos de América exactos (USD \$1,950.00)** y gastos de viaje; viáticos (Hospedaje y alimentación) por la cantidad **Seis mil cuatrocientos ochenta Dólares de Estados Unidos de América exactos (USD \$6,480.00)**.

El (La) Consultor (a) recibirá su pago en Lempiras, mediante transferencia bancaria electrónica a través del Sistema Nacional de pagos de Honduras, Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI). Si el Consultor es Internacional, los pagos se realizarán en Dólares.

La ENEE pagará al Consultor/a con recursos de la Carta Convenio entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras para el programa “Educación En Eficiencia Energética” por los servicios contratados, pagaderos en Lempiras a la tasa de cambio de compra del día en que se genere el F01 y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el consultor/a, y de la aceptación y aprobación de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE) previo visto bueno del Director Ejecutivo, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en estos términos de Referencia.

Para efecto de pago los documentos a presentar son los siguientes:

- Informe o producto de acuerdo con lo previsto en estos TDR, certificados y aprobados por la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE) de la Secretaría de Energía (SEN) previo visto bueno del Director Ejecutivo; los informes se deben de presentar en versión impresa y versión digital.
- Recibo original de acuerdo al régimen de facturación de la SAR.
- Copia del Registro del beneficiario del SIAFI (únicamente para el primer pago).
- Constancia de pago a cuenta vigente (cuando aplique).

Los Consultores nacionales deben de acogerse al Acuerdo 189/2014 “Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas”.

Las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre la Renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, de conformidad al Art. No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para personas no residentes en Honduras de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 182-2012, Artículo 5, inciso (3), de cada pago se retendrá el 25% por concepto de Impuesto sobre la Renta de acuerdo con la ley vigente del país, el costo por transferencia es responsabilidad del consultor. ([www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)).

El Consultor deberá proporcionar: (i) Nombre del Banco Intermediario; (ii) Dirección; (iii) Código Swift; (iv) ABBA; (v) Banco del Beneficiario; (vi) Código Swift del Beneficiario, (vii) Cuenta del Beneficiario, (viii) Nombre del Beneficiario y cualquier otro dato adicional.

## **9. LOGÍSTICA INSTITUCIONAL**

Realizará sus funciones en las instalaciones de la SEN; ubicada en el Edificio de la Secretaría en Tegucigalpa; quienes le brindarán las necesidades logísticas necesarias para el desempeño de sus funciones (tales como computadora, materiales, espacio físico, conexiones de internet). En caso de que la Secretaría de Energía o el Programa no cuenten con el equipo necesario en el momento de la contratación, el consultor deberá de hacer uso de su equipo personal.

## **10. PERFIL PROFESIONAL**

**10.1 Formación Académica:** Profesional universitario en el campo de Ingeniería, administración, o relaciones internacionales. Deberá presentar copia de título universitario de ambos lados.

**10.2 Maestría, Especialidad o Diplomados** en el sector energético, de proyectos o área similar será valorado.

**10.3 Experiencia General:** Experiencia profesional general mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha de obtención de su título universitario.

### **10.4 Experiencia Profesional Específica:**

- Experiencia mínima de dos (2) años en la formulación y ejecución de proyectos, preferiblemente en el área de energía y financiados con fuentes de organismos internacionales.
- Experiencia específica mínima de tres (3) proyectos, formulados y planificados en el sector de energía.
- Experiencia específica mínima de tres (3) proyectos ejecutados en el área de eficiencia energética o energías renovables.

**10.5 Conocimientos:** -Manejo de paquete MS Office; manejo de programas de planificación como MS Project; inglés avanzado; conocimientos en eficiencia energética.

## **11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación no ponderables y ponderables que se presentan a continuación constituyen el marco de referencia para la evaluación que debe efectuar el Comité de Evaluación de cada uno de los candidatos propuestos, habiéndose elaborado en base a las mejores prácticas de normativas internacionales, estándares de calidad y lecciones aprendidas en materia de ejecución de proyectos.

**CRITERIOS NO PONDERABLES (CUMPLE/NO CUMPLE)**

No.	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	<b>Formación Académica:</b> Profesional universitario en el campo de Ingeniería, administración o relaciones internacionales. Deberá presentar copia de título universitario de ambos lados.	

**CRITERIOS PONDERABLES**

CRITERIOS DE EVALUACION		DETALLE DE PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
1	Maestría, Especialidad o Diplomados en el sector energético o área similar.	5	5
2	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:</b>		20
2.1	Experiencia profesional general mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha de obtención de su título universitario.		
	Al menos 2 años	15	
	De 3 a 4 años	17	
	5 años o más.	20	
3	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA:</b>		60
3.1	Experiencia mínima de dos (2) años en la formulación y ejecución de proyectos, preferiblemente en el área de energía y financiados con fuentes de organismos internacionales.		20
	Al menos 2 años	15	
	De 3 a 4 años	17	
	5 años o más	20	
3.2	Experiencia específica mínima de tres (3) proyectos, formulados y planificados en el sector de energía.		20
	Mínimo 3 proyectos	15	
	De 4 a 5 proyectos	17	
	6 o más proyectos	20	
3.3	Experiencia específica mínima de tres (3) proyectos ejecutados en el área de eficiencia energética o energías renovables		20
	Mínimo 3 proyectos	15	
	De 4 a 5 proyectos	17	
	6 o más proyectos	20	
4	<b>OTROS ESTUDIOS/ ESPECIALIZACIONES/ CONOCIMIENTOS</b>		15
4.1	Manejo de MS Office	5	
4.2	Manejo de MS Project	5	
4.3	Dominio del idioma inglés	5	
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

**El puntaje mínimo para pasar es 70%.**

**En caso de existir empate entre los participantes se tomará en consideración los siguientes aspectos para lograr su desempate:**

- El participante que tenga mayor experiencia laboral vinculada con el área de energía.
- El participante que tenga mayor experiencia en la formulación, planificación y ejecución de proyectos en el área de eficiencia energética o energías renovables.

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

El consultor no podrá revelar, ni utilizar durante, ni posterior, a la vigencia del Contrato, cualquier tipo información de los resultados o documento relacionados con el programa, ya que serán propiedad de la Secretaría de Energía (SEN). Toda la información recolectada por el profesional contratado, así como cualquier otro material intelectual serán de propiedad exclusiva de la Secretaría de Energía (SEN).